SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: 1085 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA – AD- REFERENDUM Nº 32/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS FILMADORAS, FOTOGRAFICAS Y OTROS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES- ID.243.259-

Asunción, 17 de OCTUBRE de 2012.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 43/2012 de fecha 11 de Setiembre de 2012 autorizado por Resolución Nº 725/2012 facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 8.334/12 de fecha 31 de enero de 2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4581/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Que, el Decreto Nº 8.450 de fecha 22 de febrero de 2012 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY Nº 4.581/2011.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación **para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado**.-

Que el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA – AD-REFERENDUM Nº 32/2012 "ADQUISICION DE CAMARAS FILMADORAS, FOTOGRAFICAS Y OTROS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES- ID.243.259 de la siguiente manera:**

A la firma BBO S.A. con RUC.80054022-0 **ITEM 1**- CAMARA FOTOGRAFICA PROFESIONAL por un monto de guaraníes trece millones quinientos mil (Gs.13.500.000).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

A la firma VR. S.A. con RUC.80048197-6 **ITEM 2**- CAMARA FILMADORA por un monto de guaraníes siete millones seiscientos cinco mil doscientos (Gs.7.605.200).

A la firma BBO S.A. con RUC.80054022-0 **ITEM 3**- TRIPODE MANFRODO por un monto de guaraníes ocho millones doscientos treinta y cinco mi (Gs.8.235.000).

A la firma ASATEC INGENIERIA con RUC.1363035-0 **ITEM 4**- MICROFONO INALAMBRICO por un monto de guaraníes tres millones doscientos veinticuatro mil (Gs.3.224.000).

A la firma BBO S.A. con RUC.80054022-0 **ITEM 5**-REFLECTOR LED PARA FILMADORA por un monto de guaraníes dos millones setecientos cuarenta mil quinientos (Gs.2.740.500).

A la firma BBO S.A. con RUC.80054022-0 **ITEM 6**- PACK BATERIA+CARGADOR+ADAPTADOR por un monto de guaraníes seis millones trescientos cuarenta y cinco mil (Gs.6.345.000).

A la firma MOLMAN S.A. con RUC.8001404-3 **ITEM 7**-MINICOMPONENTE DE 2000W por un monto de guaraníes cuatro millones doscientos setenta y cinco mil (Gs.4.275.000).

A la firma MOLMAN S.A. con RUC.8001404-3 **ITEM 8**-APARATO TELEFONICO INTEGRADO MANOS LIBRES por un monto de guaraníes trescientos sesenta mil (Gs.360.000).

A la firma MOLMAN S.A. con RUC.8001404-3 **ITEM 9**-CAMARA FILMADORA por un monto de guaraníes un millón ciento ocho mil ciento veinticinco (Gs.1.108.125). De acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Art. 2° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 530 (Equipos de Transporte y Comunicación) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

Sr. Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República